



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**RESOLUCIÓN No. 1081
(24 de septiembre de 2024)**

"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez del Municipio de Tunja para adecuación de aula de tecnología para atención a la Media Técnica, para el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura educativa"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 0281 del 08 de mayo de 2024 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado siendo el deber de este asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional.

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 establece la obligación del Estado de atender permanentemente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, incluyendo la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas la administración y distribución de los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones entre los establecimientos educativos de su jurisdicción

Que el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán, entre otros, a la construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Que el Gobierno Nacional ha implementado la estrategia de Jornada Única con el objetivo de convertir a Colombia en el país mejor educado de América Latina para el año 2025, lo cual requiere garantizar la disponibilidad de infraestructura educativa adecuada.

Que el día siete (07) de junio de 2024 se expidió el Acuerdo Municipal N. 011, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE TUNJA "CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027" se presentó proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA**", el cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el Número 2024150010076 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Territorial.

Que, para la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación Territorial, es importante garantizar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Educativo, por lo cual es necesario ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de las actividades académicas y complementarias, bajo estándares técnicos de calidad.

Que la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez, es una institución Educativa Oficial de la Ciudad de Tunja, que considerando que los estudiantes de nivel de Educación Media son los principales actores que influyen en la formación técnico laboral, requieren contar con una adecuada orientación y soporte en el avance de las nuevas tecnologías, la Institución Educativa Antonio José Sandoval requiere realizar adecuación de la Infraestructura física de un aula de tecnología focalizada para el convenio interadministrativo Secretaria de Educación Territorial y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en articulación con la Educación Media técnica garantizando la capacidad institucional y la cobertura educativa bajo los lineamientos técnicos – administrativos del Ministerio de Educación Nacional.

Que en fecha en fecha 07 de junio del 2024 se recibe presentación de proyecto presentado por el Rector de la Institución Educativa Antonio José Sandoval avalado por los profesionales técnicos de la Secretaría de Educación Territorial, lo cual determina el presupuesto de obra y en consecuencia el valor asignado a ejecución de este proyecto.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Territorial del Municipio de Tunja viabilizó la Ficha EBI número 2024150010076 para este proyecto.

Que la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad número 20242680, con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (Transferencias Instituciones Educativas)", de recursos propios del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR transferencia de recursos a la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez del Municipio de Tunja, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$32.325.241,73)** para adecuación de aula de tecnología para atención a la



Media Técnica, para el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Tesorería General del Municipio de Tunja, para que gire a las Instituciones Educativas Oficiales relacionadas en el Artículo Primero de esta Resolución, los recursos asignados con cargo al código presupuestal A.2.3.9.03.22.01.0700.01 "Financiación y/o Cofinanciación Preinversión, Construcción, Adecuación, mejoramiento y/o Mantenimiento Infraestructura Educativa (*Transferencias Instituciones Educativas*)", de recursos propios según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20242680.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD. La Rectora de la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez deberá incorporar al presupuestó del Fondo de Servicios Educativos los recursos asignados con destinación específica y será responsable de ejecutar los recursos transferidos. Así mismo, en concordancia con la normatividad vigente, deberá presentar informe detallado de la ejecución de los recursos, dentro de los cinco (5) días siguientes de la ejecución de los mismos, so pena de sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los saldos disponibles y libres de afectación a recursos no ejecutados, producto de esta asignación específica deberán ser reintegrados por la institución Educativa de manera inmediata a la ETC Municipio de Tunja, junto con los respectivos rendimientos financieros.

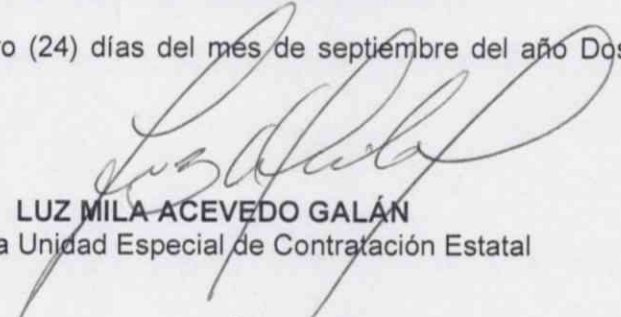
PARÁGRAFO SEGUNDO. La ETC Municipio de Tunja, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001, realizará la inspección y vigilancia de los recursos transferidos al Fondo de Servicios Educativos a través de la Secretaría de Educación Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al rector de la Institución Educativa Antonio José Sandoval, en los términos de la ley.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

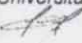
Dada en Tunja, a los venticuatro (24) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



LUZ MILA ACEVEDO GALÁN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal

Proyectó: Jorge Fernando Vargas Cruz / Profesional Universitario SET 

Proyectó: María Valentina González Tobaría / profesional Universitarios SET 

Revisó: Leidy Johana Sierra Ángulo / Profesional Universitario SET 

Revisó: Juan Carlos Palacios Pineda / Abogado Externo 

Revisó: Diana Carolina Moreno Suesca / Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica y Defensa Judicial 

Aprobó: Alfonso Rincón Pérez / Secretario de Educación Territorial 